

CONVENIO ESPECÍFICO DE PASANTIA ENTRE EL COLEGIO DE AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Entre el **COLEGIO DE AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA** con domicilio en Avenida Mitre 617, 2° piso- Ala Este, Ciudad de Mendoza, representado por su Presidente, Ingeniero Agrimensor Tirso Gerardo ANDIA, D.N.I. 30.767.727 y su Secretaria, Ingeniera Agrimensora Evangelina CANALES CAIRO, D.N.I 30.816.508, en adelante el “**COLEGIO**” por una parte, y por la otra, la **ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**, con domicilio en Casa de Gobierno, Avda. Peltier 351, Ala Oeste, Cuarto Piso de la Ciudad de Mendoza, representada por su Administrador, Contador Alejandro Luis DONATI, D.N.I. 12.931.373, en adelante la “**ADMINISTRACIÓN**”, convienen en celebrar el presente “**Convenio Específico de Pasantía**”, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio es Específico y relativo a un Programa de Pasantías que acerca el Colegio, en los términos de la cláusula cuarta del **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL COLEGIO DE AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA** firmado en el mes de Abril de 2017 y ratificado por Resolución General de ATM 34/2017.

SEGUNDA: El **COLEGIO** presenta a la Administración Tributaria Mendoza - Dirección General de Catastro, a los efectos de iniciar el programa de pasantías los siguientes alumnos:

- 1)- **Martín Roberto OROS:** CUIL N° 20-30176246-2, con domicilio en San Genaro N° 196- Benegas- Godoy Cruz, Mendoza, Teléfono 261-156393593.
- 2)- **Roberto Nicolás QUEVEDO SARLI:** CUIL N° 20-38475947-6, con domicilio en B° Dalvian, Calle Cerro Los Guanacos, Mna. 53, C.10, Las Heras, Mendoza, Teléfono: 2614442151/ 2616688522.
- 3)- **Franco Martín LOPEZ HIERRO:** CUIL N° 20-38307043-1, con domicilio en San Martín N° 419, San Rafael – Mendoza, Teléfono: 261-155327812.
- 4) - **María Florencia MONTOYA:** CUIL N° 27-37614261-8, con domicilio en Gutiérrez 4089, Guaymallén, Mendoza, Teléfono: 02625-15437744.

Dr. MARTÍN ROBERTO OROS
DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Dr. ROBERTO NICOLÁS QUEVEDO SARLI
DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Dr. FRANCO MARTÍN LOPEZ HIERRO
DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Dr. MARÍA FLORENCIA MONTOYA
DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA



**Administración
Tributaria Mendoza**



**COLEGIO DE
AGRIMENSURA
DE MENDOZA**

TERCERA: Las pasantías se desarrollarán inicialmente dentro de la Administración Tributaria –Dirección General de Catastro-, ubicado en Calle Av. L. Peltier 351, Piso 4, Ala Oeste, de la Ciudad de Mendoza, y en su Delegación Regional Sur respecto del Sr. Franco Martín LOPEZ HIERRO, sita en calle Sarmiento 3, de la Ciudad de San Rafael, ambas de la Provincia de Mendoza.

Una vez puesto en funcionamiento el Nuevo Sistema de Información Territorial (NSIT), los pasantes inicialmente afectados a realizar las actividades de pasantía en la sede central de la ADMINISTRACIÓN, se afectaran a los que resulten necesarios a fin de brindar asesoramiento y asistencia a los matriculados en el NSIT en la Sede del Colegio.

CUARTA: El tiempo de duración del programa será de SEIS MESES (6 meses), a cumplir a partir del día 1º de octubre de 2018 hasta el día 1º de abril de 2019.

QUINTA: La Administración Tributaria recibirá los pasantes descriptos bajo las condiciones definidas en el acuerdo individual de pasantía educativa que tiene firmado el Colegio con la Universidad y que en copia certificada es parte integrante del presente convenio específico.

SEXTA: Las tareas específicas dentro de la Dirección General de Catastro serán supervisadas por los Subdirectores o Jefes de Departamento en donde los pasantes sean asignados, dentro del horario de 8:00 a 12:00 de lunes a viernes hábiles de la semana.

SÉPTIMA: A los efectos del artículo 6 inc. h) de la Ley 26.427, en cuanto al Régimen de la cobertura médica de emergencias, el Colegio asume la responsabilidad de afrontar todos los gastos que demande su cumplimiento.

OCTAVA: En lo relativo al artículo 9º inc. f) de la Ley 26.427, en cuanto al Monto, fecha y lugar de pago de la asignación estímulo, se regirá conforme lo regulado en el Acuerdo individual de Pasantía Educativa firmado entre el Colegio y la Universidad y

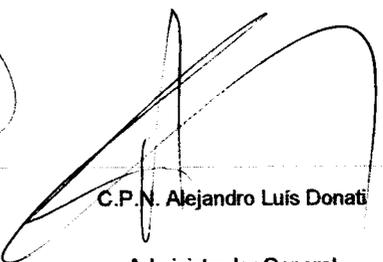
conforme los términos allí descriptos, quedando la Administración Tributaria libre de responsabilidad en tal sentido.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en Mendoza a los 26 días del mes de setiembre 2018.-

Dra. LUISA JIMENA LUZURIAGA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA


Ing. Agrim. Evangelina CANALES
CAIRO
Secretario
Colegio Agrimensura Mendoza


Ing. Agrim. Tirso G. ANDIA
Presidente
Colegio Agrimensura Mendoza


C.P.N. Alejandro Luis Donati
Administrador General
Administración Tributaria Mendoza